MUNICIPIO DE ARMENIA	**SOLICITUD DE VIABILIDAD DE PROYECTOS** Proceso Direccionamiento Estratégico Planificación Estratégica Institucional	Código: R-DP-PDE-042 Fecha: 16/02/2022 Versión: 008 Página 1 de 1

SO-PSP-4290

Armenia, 20 de Junio de 2023

OFICINA DE
PLANEACIÓN MUNICIPAL
FECHA: 21 JUN 2023
HORA: 5:00 PM.
RECIBIDO:
8464

Doctor
Diego Tobón Gil
Director
Departamento Administrativo de Planeación
Armenia

Cordial saludo. Solicito expedir la viabilidad relacionada con el proyecto radicado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal (BPPIM), cuya actividad está inmersa en el Módulo Preparación de la Metodología General Ajustada (MGA), así:

Nombre del Proyecto:	Pa un envejecimiento y vejez digna; CBA-CV
Actividad:	M.S. Convenio interinstitucional para la financiación de cupos para adultos mayores del Municipio de Armenia Quindío con los recursos del recaudo de la estampilla Municipal para el bienestar del adulto mayor atendidos por los diferentes centros vida privados del Municipio de Armenia, acorde la destinación por la ley 1276 de 2009 y el estatuto tributario y la normatividad vigente, del municipio de Armenia para contribuir a los gastos de funcionamiento de la institución que atiende adultos mayores en situación de vulnerabilidad.2023
Valor:	$ 76.294.277
Rubro presupuestal:	10901 - 2.3.2.02.02.009.4104014.122.93491 - 654

Atentamente,

Jenny Gómez Betancourth
Secretaria de Desarrollo Social

Proyectó, elaboró: Catalina Martinez Robledo – Contratista CMR
Revisó: Jenny Gómez Betancourth - Secretaria Desarrollo Social

MUNICIPIO DE ARMENIA	**VIABILIDAD DE PROYECTOS** Proceso Direccionamiento Estratégico Planificación Estratégica Institucional	Código: R-DP-PDE-043 Fecha: 16/02/2022 Versión: 007 Página 1 de 1

Armenia, 21 de junio de 2023

BPP-Dllo.Social-504

EL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE PLANEACION

I N F O R M A

Que el proyecto a continuación relacionado está radicado y viabilizado técnicamente en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal:

Línea estratégica:	SOCIAL Y COMUNITARIO: "Un compromiso cuyabro"
Nombre del Proyecto:	Pa´ un envejecimiento y vejez digna - CBA , CV
Codigo de Actividad MGA:	M.S
Valor:	$ 76.294.277
Código BPIM:	2020630010122
Rubro Presupuestal:	10901-2.3.2.02.02.009.4104014.122.93491-654
Unidad Ejecutora:	Secretaría de Desarrollo Social

El presente informe no implica la asignación de recursos por parte de este Departamento Administrativo.

Nota: El Departamento Administrativo de Planeación no se hace responsable de la elaboración de los objetos contractuales y la ejecución de proyectos, toda vez que el Banco de Programas y Proyectos es una herramienta de planificación que contribuye al cumplimiento del Plan de Desarrollo Municipal, a la verificación de las compatibilidades que existen entre objetivos, productos y actividades de los proyectos. En tal sentido los conceptos emitidos deben ser conforme a las fuentes de financiación, recursos y la Ley.

Diego Fernando Tobon Gil
DIRECTOR

Los datos especificados anteriormente se realizan según solicitud de la unidad ejecutora competente al proyecto SO-PSP – 4290– Rad./2023.

Elaboró: Lina Marcela Taborda Aguirre – Profesional Universitario

	SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	Código: R-SH-PGF-002
	Secretaria de Hacienda Proceso Gestión Financiera	Fecha: 25/01/2022 Versión: 2 Página 1 de 1

SO-PSP-5514

Armenia, 28 de Junio de 2023

Con la presente solicito certificado de Disponibilidad Presupuestal así:

Nombre del Proyecto: Pa un envejecimiento y vejez digna; CBA-CV

Nombre Clasificación Central de Productos: Otros servicios sociales sin alojamiento para per

Código: 10901 - 2.3.2.02.02.009.4104014.122.93491 - 654

Dependencia: Secretaria de Desarrollo Social

Valor: $ 76.294.277

Plazo de Ejecución: N/A

Vigencia Futura: SI ___ NO_X _ N° de Acuerdo_____

Objeto de la Solicitud:

Adicion a convenio 00-24 de 2023. Convenio interinstitucional para la financiación de cupos para adultos mayores del Municipio de Armenia Quindío con los recursos del recaudo de la estampilla Municipal para el bienestar del adulto mayor atendidos por los diferentes centros vida privados del Municipio de Armenia, acorde la destinación por la ley 1276 de 2009 y el estatuto tributario y la normatividad vigente, del municipio de Armenia para contribuir a los gastos de funcionamiento de la institución que atiende adultos mayores en situación de vulnerabilidad..

Jenny Gómez Betancourth
Secretaria
Secretaría de Desarrollo Social

Proyectó, elaboró: Catalina Martinez Robledo - Contratista CMR
Revisó: Jenny Gómez Betancourth - Secretaria Desarrollo Social

MUNICIPIO DE ARMENIA

NIT. 890000464-3
741 7100
Carrera 16 # 15-28 Centro

ALCALDIA DE ARMENIA

Vigencia Fiscal **2023**

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL Nº 6603

Fecha de Expedición: 28 junio 2023 **Prórrogas:** 0

Fecha de Vencimiento: 31 diciembre 2023

Solicitante: SOCIAL SO-PSP-5514

Objeto: Adicion a convenio 00-24 de 2023. Convenio interinstitucional para la financiación de cupos para adultos mayores del Municipio de Armenia Quindío con los recursos del recaudo de la estampilla Municipal para el bienestar del adulto mayor atendidos por los diferentes centros vida privados del Municipio de Armenia, acorde la destinación por la ley 1276 de 2009 y el estatuto tributario y la normatividad vigente, del municipio de Armenia para contribuir a los gastos de funcionamiento de la institución que atiende adultos mayores en situación de vulnerabilidad..

IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL		
Código	**Descripción**	**Valor**
Gastos-Inversion		
10901 - 2.3.2.02.02.009.4104014.1 22.93491 - 654	Otros servicios sociales sin alojamiento para per	$ 76.294.277,00
	Recurso Propio-Destinación Específica REC BCE ESTAMPILLA MUNICIPAL	
	TOTAL CERTIFICADO	$ 76.294.277,00

GERMAN ALONSO GOMEZ CASTRILLON
Lider Gestión Presupuestal

Revisó

Elaboró

Elaboró: AMVASQUEZ

MODIFICATORIO 001 DEL CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NO. 00-24 DE 2023

OBJETO	CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA FINANCIACIÓN DE CUPOS PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO CON LOS RECURSOS DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ATENDIDOS POR LOS DIFERENTES CENTROS VIDA PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ACORDE LA DESTINACIÓN POR LA LEY 1276 DE 2009 Y EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CONTRIBUIR A LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN QUE ATIENDE ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD
CONTRATANTE	MUNICIPIO DE ARMENIA
NOMBRE DE QUIEN ACTÚA COMO REPRESENTANTE DE LA ENTIDAD CONTRATANTE	JENNY GOMEZ BETANCOURTH
CARGO	SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL
C.C.	1.053.789.963 expedida en Manizales (C),
CONTRATISTA:	FUNDACION TIZU
Nit	900305221-6
REPRESENTANTE LEGAL	DANIELA HURTADO VELEZ
C.C.	1.094.956.316
VALOR DEL CONTRATO INICIAL	$ 152.588.555
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	CUATRO (04) MESES O AGOTAR RECURSOS
FECHA DE INICIO	19 DE ABRIL DE 2023
FECHA DE TERMINACION INICIAL	18 DE AGOSTO DE 2023 O HASTA AGOTAR RECURSOS
VALOR ADICION NO - 01	$ 76.294.277
PRORROGA NO 01	UN (01) MES Y QUINCE (15) DIAS
VALOR CONTRATO INCLUYENDO ADICION	$ 228.882.832

Entre los suscritos a saber: JENNY GOMEZ BETANCOURTH, mayor de edad y con domicilio principal en Armenia Quindío, identificada con la cédula de ciudadanía No. 1.053.789.963 expedida en Manizales (C), obrando en nombre y representación del Municipio de Armenia, en calidad de Secretaria de Desarrollo Social, según Decreto No. 260 del 13 de octubre de 2022 y posesionada según acta de posesión No. 133 del 13 de octubre de 2020 y en concordancia con la delegación conferida a través del Decreto No. 059 de 2013, y quien para efectos del presente contrato se denomina EL CONTRATANTE, de una parte y de la otra FUNDACIÓN TIZU identificada con NIT 900.305.221-6, representada legalmente por DANIELA HURTADO VELEZ, mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No 1094956316 quien en adelante y para efectos del presente vínculo contractual se denomina EL CONTRATISTA, hemos convenido celebrar el presente MODIFICATORIO DE ADICION del CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NO. 00-24 DE 2023, previas las siguientes consideraciones: **1)** Entre la Secretaria de Desarrollo Social – Municipio de Armenia y la FUNDACION TIZU, entidad sin

ánimo de lucro identificada con el Nit 900305221-6; ubicada en el Municipio de Armenia Q y Representada legalmente por DANIELA HURTADO VELEZ mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.956.316, se suscribio el CONVENIO INTERINSTITUCIONAL NO. 00-24 DE 2023 por valor de$ 152.588.555 y cuyo objeto es *"CONVENIO INTERINSTITUCIONAL PARA LA FINANCIACIÓN DE CUPOS PARA ADULTOS MAYORES DEL MUNICIPIO DE ARMENIA QUINDÍO CON LOS RECURSOS DEL RECAUDO DE LA ESTAMPILLA MUNICIPAL PARA EL BIENESTAR DEL ADULTO MAYOR ATENDIDOS POR LOS DIFERENTES CENTROS VIDA PRIVADOS DEL MUNICIPIO DE ARMENIA, ACORDE LA DESTINACIÓN POR LA LEY 1276 DE 2009 Y EL ESTATUTO TRIBUTARIO Y LA NORMATIVIDAD VIGENTE, DEL MUNICIPIO DE ARMENIA PARA CONTRIBUIR A LOS GASTOS DE FUNCIONAMIENTO DE LA INSTITUCIÓN QUE ATIENDE ADULTOS MAYORES EN SITUACION DE VULNERABILIDAD"* . **2)** Que al mencionado convenio se le designo como supervisora a la profesional especializada de planta de la Secretaría de Desarrollo Social Dra Claudia Lorena Osorio Arbelaez, quien con el contratista le dieron inicio a la ejecucion a partir del 19 de ABRIL de 2023, con una vigencia de CUATRO meses hasta el dia 19 de agosto de 2023 o hasta agotar los recursos disponibles. **3)** Que la naturaleza del presente convenios consistío en transferir bajo vigilancia, los recursos de estampilla para el bienestar del adulto mayor recaudados por el Municipio de Armenia en favor de los diferentes Centros Vida Privados de la capital quindiana. **4)** Que el Centro Vida en mencion ha realizado una adecauda ejecucion de sus obligaciones contractuales, desarrollando la atencion de adultos mayores vulnerables en sus instalaciones deacuerdo a los lineamientos establecidos en la Ley 1276 de 2009. **5)** Que a la fecha, en materia de recursos, el CV ha ejecutado:

Por el periodo comprendido entre el 19 de abril al 18 de mayo: $ 42.866.736
Por el periodo comprendido entre el 19 de mayo al 18 de junio $ 40.918.248
Por el periodo comprendido entre el 19 de junio al 18 de julio $ 42.866.736
Total $ 126.651.720

6) Que con lo anterior, se deja constancia que el presente convenio ha alcanzado un 85 % aproximandamente de recursos ejecutados, lo cual lo deja vigente, pero con la necesidad de adicionar recursos que le permitan dar continuidad a los servicios prestados. **7)** Que resulta indispensable para la Administracion dar continuidad a los servicios prestados por la fundacion, toda vez que, los adultos mayores vulnerables continuan con la necesidad de ser atendidos a traves de los servicios descritos en el art 11 de la Ley 1276 de 2009, mejorando su calidad de vidad. **8)** Que teniendo en cuenta que, la Secretaria de Hacienda a través del trámite de aprobación de recursos del Balance de 2022, puso a disposición de la Secretaria de Desarrollo Social nuevos recursos de estampilla pro adulto mayor CV nivel municipal que no fueron ejecutados en la vigencia anterior, los cuales cuentan con destinación específica y su ejecución solo puede ser destinada para la atención de población adulta mayor a través de CV según las disposiciones de la Ley 1276 de 2009, Razón por la cual, es procedente que dichos recursos sean implementados al presente convenio, dando la oportunidad de dar continuidad a los servicios de atencion que impactan principalmente a adultos mayores sujetos de especial proteccion constitucional. **9)** Que en virtud de las considaraciones anteriormente expuestas, la supervisora con aceptacion del contratista, presentaron solicitud y justificacion de " adicion presupuestal al convenio en mencion por valor de $ 76.294.277 y prorroga por un mes y quince dias. **10)** Que con la jusificacion elaborada por la supervisora designada con aceptacion del contratista, se adjuntaron los respectivos antecedentes del contratista, previa verificacion por parte de la entidad , de que a la fecha no se encuentran inmersas en causales de inhabilidad e incompatibilidad. **11)** Que el oficio de justificacion y solicitud de adicion presentado por la supervisora con aceptacion del contratista, hace parte del expediente integro fisico y digital (publicado en secop 2) del presente modificatorio, y que a su vez se trae acolacion algunos argumentos expuestos por el funcionario designado como supervisor: *"es de acotar que nos encontramos en vigencia de las restricciones impartidas por la ley de garantías en virtud de las próximas elecciones presidenciales, lo cual implica la imposibilidad para la Administración Municipal de suscribir nuevos convenios para transferencia de recursos de estampilla de adulto mayor* **12)** Que analizada la viabilidad jurídica de la petición y justificación instaurada por el supervisor con aceptación del contratista, en relación a que el valor requerido no supera el 50% del valor total del convenio inicial de acuerdo al concepto Sala de Consulta C.E. 1439 de 2002 Consejo de Estado y de conformidad a lo establecido en la Ley 80 de 1993, artículo 40, parágrafo, inciso 2º, es posible adicionar los contratos hasta en el 50% más del valor del contrato inicial. , la Secretaría de Desarrollo Social considera viable por necesidad del servicio, ademas de las consideraciones ya expuestas por el supervisor, dar el tramite pertinente. **13).** La Corte Constitucional ha señalado que los contratos estatales pueden ser modificados cuando sea necesario para lograr su finalidad y en aras de la

realización de los fines del Estado. Así la posibilidad de modificación se convierte en un instrumento útil para lograr los fines propios de la contratación estatal. (C-300 de 2012) Así lo prevén los artículos 14 y 16 del Estatuto de Contratación (Ley 80 de 1993), los cuales facultan a las entidades contratantes a modificar los contratos de común acuerdo o de forma unilateral, para "[…] evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación". **14)** Que para la adición de recursos, la Secretaria de Desarrollo social ya cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 6603 de 2023 como respaldo de la presente adición **15).** Teniendo en cuenta que el presente contrato y adición es financiado con recursos de banco de proyectos, Se expidió también el Certificado de Viabilidad de Proyectos del Banco de Programas y Proyectos de Inversión del Municipio, que lidera el Departamento Administrativo de Planeación BPP-DLLO.Social-504. Que en el marco de todo lo anteriormente expuesto, **ACUERDAN: PRIMERO:** ADICIONAR Y MODIFICAR la cláusula *TERCERA VALOR Y DESEMBOLSO* la cual se establecerá para todos los efectos jurídicos, contables y administrativos de la siguiente forma: ***TERCERA VALOR Y DESEMBOLSO*:** El valor del presente convenio asciende a la suma de DOSCIENTOS VENTIOCHO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS ($ 228.882.832), El valor total de convenio que se llegare a suscribir se cancelará de la siguiente manera: Pagos parciales, mes vencido, de acuerdo al servicio prestado (cupos atendidos) y previa presentación de la factura o su equivalente con todos los soportes que aseguren que el servicio fue prestado a entera satisfacción y verificación del pago de la seguridad social y entrega a satisfacción del informe de actividades realizadas y visto bueno por parte del funcionario encargado de ejercer la vigilancia y control. **SEGUNDO**: Las partes acuerdan modificar la cláusula *CUARTA: PLAZO DE EJECUCION:* la cual quedará así: El plazo de ejecución del presente convenio será CINCO MESES Y QUINCE DIAS contado a partir de la suscripción del acta de inicio o hasta agotar los recursos disponibles. **TERCERO** : La FUNDACION TIZU, entidad sin ánimo de lucro identificada con el Nit 900305221-6; ubicada en el Municipio de Armenia Q y Representada legalmente por DANIELA HURTADO VELEZ mayor de edad e identificado con cedula de ciudadanía No. 1.094.956.316 se compromete para perfeccionamiento de la adición del presente convenio, modificar y expandir de acuerdo a lo establecido en la cláusula *DECIMA CUARTA GARANTIA UNICA* las pólizas de garantía previamente presentadas y aprobadas por la entidad. **CUARTA:** Modificar la cláusula *DECIMA QUINTA* del convenio interinstitucional no. 00-24 de 2023, la cual se establecerá de la siguiente forma: ***DECIMA QUINTA:*** El presente convenio se ejecuta con cargo al certificado de disponibilidad presupuestal No. 2620 de 2023, y los recursos de adición, se cargan con certificado de disponibilidad presupuestal No. 6603 de 2023. **QUINTA:** Que las demás cláusulas del convenio interinstitucional no. 00-24 de 2023 quedan sin modificación y se les dará continuidad en su ejecución. ***SEXTA:*** La presente adición modificación del contrato surgen efectos jurídicos, administrativos, y financieros a partir del día siguiente a la finalización del plazo de ejecución inicial.

NOTA 1: El presente modificatorio goza de efectos jurídicos a partir de la publicación del mismo en la plataforma del Secop 2

Firma Electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa .La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma

Proyectó y Elaboró: Brayan Hernandez Marulanda – Abogado Contratista
Revisó: Jenny Gomez Betancourth – Secretaría SDS